



Órgano oficial de publicación de la
Universidad Autónoma de Yucatán

GACETA

Universitaria

DOF 23/03/2026

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO por el que se reconoce a la ciudadana Margarita Maza Parada como la primera Embajadora Histórica de la República Mexicana por los servicios prestados a la Patria ante el gobierno de los Estados Unidos de América en 1866.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 4o., de la propia Constitución, y 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que *...El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres*; es decir, el acceso efectivo de las mujeres a las mismas oportunidades, trato y ejercicio, eliminando los obstáculos sociales o estructurales que lo impidan;

Que en la construcción del Estado mexicano las mujeres han desempeñado un papel relevante y su participación ha sido fundamental en el desarrollo de los grandes acontecimientos nacionales, por ello, el 29 de diciembre de 2025 mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se declaró al "2026, Año de Margarita Maza Parada" con el objeto de rendir homenaje nacional a Margarita Maza Parada, en ocasión del bicentenario de su natalicio, registrado en la ciudad de Oaxaca el 29 de marzo de 1826;

Que, Margarita Maza Parada contrajo matrimonio con Benito Pablo Juárez García en adelante "Benito Juárez" el 31 de julio de 1843, y en todo momento lo apoyó y colaboró en el desempeño de sus funciones como abogado defensor de los pobres, particularmente de los indígenas y se forjó junto a su esposo en las ideas liberales y en la defensa de la República Mexicana ante riesgos internos e invasiones extranjeras;

Que, ante la invasión del Ejército de Napoleón III para imponer un imperio sobre la República, Margarita Maza Parada no dudó en ningún momento en apoyar la causa liberal y a su esposo Benito Juárez, acompañándole en la primera y difícil fase de la República invadida por el ejército napoleónico, organizando, junto con otras mujeres los hospitales de sangre para atender a los soldados de la patria heridos en batalla;

Que, en octubre de 1864, Margarita Maza Parada tuvo que trasladarse con su familia a los Estados Unidos de América para residir en ese país, ante el peligro en que se encontraba la familia del Presidente Benito Juárez durante esa guerra;

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria



Que Margarita Maza Parada junto a la familia de su yerno Pedro Santacilia, sus hijos y fieles asistentas de su casa, en noviembre de 1864, se instalaron en el inmueble ubicado en el número 208 de la calle 13 Este de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que las penurias y dolorosos trances vividos por Margarita Maza Parada en el exilio, sobre todo con el fallecimiento de sus hijos, en diciembre de 1864 y agosto de 1865, hicieron más duro su destierro, los cuales la llevaron a una profunda depresión que compartía por cartas con su esposo Benito Juárez, sin dejar de alentarle y aconsejarle a favor de la causa liberal;

Que, pese a dicho estado de ánimo, por insistencia del Ministro Plenipotenciario ante el gobierno del Presidente Andrew Johnson en Washington, y del propio Presidente Benito Juárez, Margarita Maza Parada accedió a viajar a esa ciudad, tal y como lo expresó en su carta de 11 de enero de 1866;

Que Margarita Maza Parada en compañía de su hija Margarita Juárez, el 13 de marzo de 1866, llegó a Washington para visitar a la familia del Ministro Plenipotenciario Matías Romero, y a la semana siguiente inició una serie de actividades diplomáticas, cuya misión fundamental fue agradecer al gobierno de esa Nación, particularmente al Presidente Johnson la designación del Plenipotenciario Lewis D. Campbell como representante ante el gobierno de la República Mexicana, lo que representó el triunfo moral de Benito Juárez e importante derrota diplomática del Imperio Mexicano de Maximiliano;

Que el 18 de marzo de 1866 Margarita Maza Parada cumple con una misión diplomática encargada por el Presidente Benito Juárez a la cual acude junto con sus hijas en Washington a visitar al ministro de la Legación Mexicana el señor Matías Romero y es objeto de singulares honores;

Que, el 6 de abril de 1866, el General Ulises Grant, héroe de la Guerra de Secesión, ofreció un baile oficial en honor de Margarita Maza Parada, al cual acudieron funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos de América y miembros de la comunidad diplomática;

Que Margarita Maza Parada, en la carta de 7 de abril de 1866, le comentó a su esposo el Presidente Benito Juárez que acudió a entrevistarse con el Secretario de Estado, William H. Seward, quien la recibió en su despacho y le brindó una visita a las instalaciones del Departamento de Estado, además de solicitarle una fotografía para colocarla junto a la del Presidente Benito Juárez, acto de alta diplomacia del responsable de las relaciones de los Estados Unidos de América con las naciones del mundo;

Que, una vez recuperado el territorio de la República, y luego del fusilamiento por sentencia del Tribunal Popular de Maximiliano de Habsburgo, Miramón y Mejía, la familia Juárez se aprestó a regresar a México; por lo que, el Presidente Johnson, a través del Secretario de Estado, Seward, reconociendo a Margarita Maza Parada históricamente como la primera diplomática mexicana y amiga del gobierno del país vecino, puso a su disposición, de su familia y acompañantes, el buque de guerra Wilderness que zarpó el 10 de julio de 1867 del puerto de Nueva Orleans y atracó en Veracruz el 14 de julio del mismo año, siendo objeto de una espontánea y calurosa bienvenida, y



Órgano oficial de publicación de la
Universidad Autónoma de Yucatán

GACETA

Universitaria

Que el trato ofrecido a Margarita Maza Parada a partir de su visita a Washington, tal y como lo constata la correspondencia y las partes entre la Legación de la República Mexicana y las más importantes autoridades del Gobierno de los Estados Unidos de América, acreditada a través de diversos documentos resguardados por el Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Archivo General de la Nación y el Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, que es meritorio reconocer a Margarita Maza Parada como Embajadora Histórica de la República Mexicana por los servicios brindados a la Patria ante el gobierno de los Estados Unidos de América en 1866; he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ÚNICO. Se reconoce a la ciudadana Margarita Maza Parada como la primera Embajadora Histórica de la República Mexicana por los servicios prestados a la Patria ante el gobierno de los Estados Unidos de América en 1866 en valoración a su destacada labor como la primera mexicana en llevar a cabo gestiones diplomáticas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, a 21 de marzo de 2026.- Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- Secretaria de Gobernación, **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**.- Rúbrica.- Secretario de Relaciones Exteriores, **Juan Ramón de la Fuente Ramírez**.- Rúbrica.

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria